



RESOLUCIÓN NÚMERO **173** DE

(**21 de marzo de 2024**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora LUISA MARINA GOMEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora LUISA MARINA GOMEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0160 Grado: 07, FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES**, en el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2020 al 21 de enero de 2024.

Que, mediante Resolución 064 del 7 de febrero de 2020, se concedió comisión en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora LUISA MARINA GOMEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987, para desempeñar el cargo de **DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0160 Grado: 07, FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES**, desde el 7 de febrero de 2020.

Que, mediante Resolución 040 del 22 de enero de 2024, se aceptó renuncia de la señora LUISA MARINA GOMEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987, al empleo en comisión como **DECANO DE ESCUELA TECNOLÓGICA Código: 0160 Grado: 07, FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES**, en el área de la Vicerrectoría Académica de la Planta Global Administrativa, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 22 de enero de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer y autorizar el pago del valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$ 3.899.213.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a LUISA MARINA GOMEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	LUISA MARINA GOMEZ TORRES
CEDULA:	52.217.987
CARGO:	DECANO 0160-07
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FECHA DE INGRESO:	7 de febrero de 2020
FECHA DE RETIRO:	21 de enero de 2024
SALARIO BÁSICO:	6.588.038
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	1425
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	0
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	21

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024	87.108
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JULIO DE 2023 AL 21 DE ENERO DE 2024	2.881.580
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024	-
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024	132.827
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 14 DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: 1º DE ENERO DE 2024 AL 21 DE ENERO DE 2024	797.698
TOTAL, DEVENGADO:	3.899.213
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	2.924.410
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
TOTAL, DEDUCCIONES:	-
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	124.100
ICBF	93.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	324.900
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	542.100
NETO POR PAGAR:	3.899.213

ARTICULO 2º. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$ 3.899.213.00) M/CTE, a LUISA MARINA GOMEZ TORRES identificada con cédula de ciudadanía número 52.217.987, por concepto de prestaciones económicas definitivas, una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.

ARTICULO 3º. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

ARTICULO 4º. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **LUISA MARINA GOMEZ TORRES** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6º. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7º. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
 Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó con evidencia electrónica:
 Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Proyección con evidencia electrónica:
 Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---